

COMUNICADO DE PRENSA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Dirección de Sanidad del Ejército se permite informar en relación con las publicaciones realizadas por un ciudadano, en su cuenta personal a través de redes sociales que:

1. En cumplimiento a las decisiones judiciales emitidas por los diferentes Tribunales y Juzgados Administrativos, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, ha dispuesto todas las actuaciones administrativas pertinentes, para la observancia de los fallos judiciales.
2. Asimismo, de acuerdo con el nivel de responsabilidad administrativa, se dio celeridad total a la protección de los derechos fundamentales del quejoso; en especial al de la salud, debido proceso y derecho a la defensa.
3. En consecuencia, el día 25 de agosto del 2022, el señor Hector Adolfo Castro, asistió ante el Tribunal Médico Laboral, el cual emitió con sus especialistas la decisión médico laboral pertinente. De lo anterior se aclara que, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional; no tiene injerencia alguna sobre el pronunciado del colegiado anteriormente referido, de acuerdo con la organización administrativa y funcional.
4. Con la emisión indicada en el numeral 3, el tribunal médico laboral da por terminado el proceso del Señor Héctor Adolfo Castro.
5. Respecto a las denuncias de los supuestos delitos cometidos por funcionarios de la Institución, se reitera todo el apoyo a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y a todos los entes de control para el esclarecimiento de los presuntos hechos informados.
6. El Ejército Nacional, a través de la Dirección de Sanidad y siendo respetuoso de la Ley, reitera su cumplimiento a cada una de las órdenes administrativas y judiciales proferidas en favor del señor Castro, garantizando así plenamente el goce de sus derechos fundamentales, entre ellos, el debido proceso. Esta Dirección ratifica su compromiso con el fortalecimiento de los procesos que permitan continuar salvaguardando la salud de los héroes del Ejército Nacional y sus familias.